



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, marzo cinco (05) de dos mil veinticuatro (2023).

PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	NELLY DELGADO SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADA	BLANCA MARIELA RODRIGUEZ ACOSTA
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00093 00
ASUNTO	AUTO NO ACCEDE A SOLICITUD

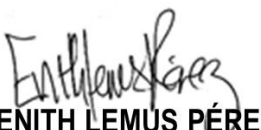
La solicitud de la apoderada es improcedente, teniendo en cuenta que el error en cuanto al nombre y cédula de la demandante NIDIA DORIS DELGADO DE DUQUE se consigna es en la demanda, por tal razón debe ACLARAR el líbello demandatorio, toda vez que, en este, la citada demandante figura en unos apartes como NIDIA DORIS DELGADO DE DUQUE con cedula No. 41.302.587 y en otros como NIDIA DORIS DELGADO HERNANDEZ, no existiendo congruencia entre los hechos y las pretensiones en ese aspecto.

En la petición de la apoderada, advierte el Despacho persiste el error por cuanto aclara y solicita tener como nombre correcto de la misma **NIDIA DORIS DE DUQUE** con Cédula de Ciudadanía Número 51.626.132 de Bogotá, D.C, y no corrige el nombre de ésta.

En sentir del Despacho debe la profesional del derecho aclarar la demanda en la forma y términos previstos en el art. 93 CGP, en aras de evitar posteriores nulidades que puedan alegarse.

Por las anteriores razones, no se accede al pedimento de la abogada.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40eb5911fe57a2e3c46a318877f4d032633fb774bd7834619a50bfac3ae5d60c**

Documento generado en 05/03/2024 04:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>